



CCPR

VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

787-721-6060

camarapr@camarapr.net

www.camarapr.org | #CamaraEnAccion



P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

COMUNICADO DE PRENSA

Cámara de Comercio de PR celebra que Tribunal Apelativo decide Reglamento de Transporte es NULO

3 de febrero de 2022 (San Juan, Puerto Rico) – La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) expresó su conformidad con la decisión del Tribunal de Apelaciones, notificada hoy, decretando la nulidad del Reglamento 9293 del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP) en respuesta a un recurso de impugnación radicado por el gremio sosteniendo que el aumento en las tarifas de transporte no eran aplicables por ser nula la reglamentación, informó el Lcdo. Luis Gierbolini, presidente de los Camaristas, a través de un comunicado de prensa.

“Es la tercera ocasión que la CCPR prevalece en este pleito que hemos radicado consecutivamente tanto en el Tribunal de Apelaciones como en el Tribunal Supremo anteriormente. Advertimos al Negociado que ese Reglamento adolecía de las mismas debilidades del pleito anterior y nuevamente se ha decretado la nulidad.”, indicó Gierbolini.

El recurso radicado establecía que dada la nulidad del proceso de reglamentación alterno e inválido emprendido por el NTSP al emitir la Carta Circular, dicha agencia “revivió” el proceso de reglamentación abandonado cuando se promulgó otra vez el Reglamento 9293. El Reglamento al entró en vigor el 22 de agosto de 2021. A este pleito también se unió MIDA.

“Esperamos que el NTSP una vez y por todas se siente con todas las partes a crear una reglamentación adecuada, con estudios económicos y sin provocar un desfase en la operación de la empresa privada. Hemos invertido mucho tiempo y recursos y nos encontramos en el mismo lugar, por querer seguir alargando un tema que hay que atender de la forma correcta”, aseveró el Presidente de la CCPR.

El NTSP tiene hasta el 18 de febrero de 2022 para solicitar reconsideración y hasta el 7 de marzo de 2022 para recurrir ante el Tribunal Supremo. “Hacemos un llamado al diálogo con el ente regulador y estaremos vigilantes de continuar con todas las acciones que sean necesarias para asegurar que este proceso sea uno legal y cuente con todas las garantías establecidas” concluyó el Lcdo. Luis Gierbolini.

En el pleito anterior sobre el mismo tema, el Tribunal Supremo de Puerto Rico notificó en conjunto con la denegatoria de la petición de Certiorari, un “No ha Lugar” a la solicitud del Frente Amplio de Camioneros para intervenir. El julio de 2021 mientras se esperaba por esta determinación del Tribunal Supremo se convocó un paro por el Frente Amplio de Camioneros, que detuvo durante dos días los trabajos de movimiento de carga terrestre en la Isla. El Negociado decidió para terminar el conflicto presentar esta reglamentación en el Departamento de Estado. Por su parte, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) ha expresado que la regulación propuesta tiene que cumplir con el plan fiscal, presentar un aumento adecuado y excluir a los contratos privados.

###

Contacto: Sandra González/787.487.5486/sgonzalez@camarapr.net